



## Informes de la Comisión de Proposiciones

### Segundo informe

#### Retiro de 16 recomendaciones

La Comisión de Proposiciones decidió en su primera sesión, celebrada el martes 1 de junio de 2004, examinar el punto VII del orden del día de la Conferencia, titulado *Retiro de 16 recomendaciones* e informar al respecto a la Conferencia.

La Comisión tuvo ante sí los Informes VII (1) y VII (2), preparados por la Oficina en relación con este punto.

En su discurso de apertura sobre este tema, el *Presidente* recordó que la Conferencia, a raíz de una enmienda a su Reglamento introducida en junio de 1997, concretamente la adopción del artículo 45*bis*, estaba facultada para retirar los convenios internacionales del trabajo obsoletos que ya no estuvieran en vigor, y también las recomendaciones obsoletas. Un convenio (o una recomendación) queda obsoleto «si se considera que ha perdido su objeto o que ya no representa una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización»<sup>1</sup>. Tras un examen a cargo del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas («Grupo de Trabajo») de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo («Comisión LILS») del Consejo de Administración, y de conformidad con las recomendaciones presentadas por dicha Comisión, el Consejo de Administración decidió por consenso, en sus 277.<sup>a</sup> y 279.<sup>a</sup> reuniones (marzo y noviembre de 2000), que las 16 recomendaciones que se indican más adelante habían quedado obsoletas. Estas 16 recomendaciones se refieren a temas relacionados con el trabajo forzoso; las horas de trabajo; la seguridad y la salud en el trabajo; los servicios sociales, el alojamiento y el tiempo libre; la seguridad social; la protección de la maternidad; la protección de los niños y de los adolescentes; los trabajadores migrantes; los trabajadores indígenas; los trabajadores de los territorios no metropolitanos, y los cargadores de muelle. En su 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) el Consejo de Administración decidió inscribir la cuestión del retiro de estas recomendaciones en el orden del día de la presente reunión de la Conferencia. El retiro de estos instrumentos pondrá fin a sus efectos jurídicos ante la Organización, y contribuirá a la racionalización del sistema normativo de la Organización Internacional del Trabajo. Como las decisiones de considerar obsoletas estas recomendaciones se adoptaron por consenso, el Presidente propuso que la Comisión

<sup>1</sup> Párrafo 9 del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en virtud del Instrumento de Enmienda adoptado en la 85.<sup>a</sup> reunión (junio de 1997) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

---

adoptase de una vez todas las decisiones para retirar simultáneamente las 16 recomendaciones.

*Un miembro empleador* afirmó que su Grupo apoyaba plenamente el procedimiento propuesto.

*El Vicepresidente trabajador* también apoyó incondicionalmente el retiro de las 16 recomendaciones, y recordó que la propuesta de proceder al retiro había merecido la aprobación unánime del Grupo de Trabajo, de la Comisión LILS y del propio Consejo de Administración, y que se había comunicado por escrito a todos los mandantes de la OIT, la inmensa mayoría de los cuales había aprobado la propuesta. Este retiro no pretendía en modo alguno debilitar el mecanismo normativo de la OIT, ni socavar el tripartismo, sino reforzar y hacer que el conjunto de instrumentos de la OIT fuera más pertinente, y mejorar el mecanismo normativo dotándolo de mayor coherencia y flexibilidad para que pudiera responder a la evolución del mundo de trabajo.

*Un miembro empleador de la Comisión* señaló que, tanto en el Grupo de Trabajo como en la Comisión LILS y en el Consejo de Administración, se había logrado un consenso absoluto para proceder al retiro de estos instrumentos y, en sus respuestas al cuestionario que figuraba en el Informe VII (1), los Estados Miembros habían apoyado en su inmensa mayoría el retiro. El Grupo de los Empleadores consideraba que era indispensable asegurarse de que el conjunto de normas internacionales del trabajo se mantuviera claro, coherente y actualizado. Consideró que la Comisión de Proposiciones podía aprobar esta propuesta con entera confianza e informar en este sentido a la Conferencia.

*El representante gubernamental de la India* señaló que las 16 recomendaciones en cuestión databan de entre 1919 y 1953. Estas reflejaban las inquietudes de su época, y habían dejado de ser pertinentes. Si se quería que el conjunto de instrumentos de la OIT fuera eficaz, era importante asegurarse de que se ajustara a las condiciones contemporáneas.

*El representante gubernamental de Kenya* expresó su apoyo a la propuesta sometida a la Comisión.

La Comisión aprobó, por consenso, las conclusiones propuestas en el Informe VII (2) para el retiro de 16 recomendaciones.

***Por lo tanto, la Comisión recomienda a la Conferencia que adopte la decisión preliminar que figura en el párrafo 3 del artículo 45bis del Reglamento de la Conferencia, destinada al retiro de cada una de las 16 recomendaciones que figuran a continuación, en los términos siguientes:***

**1. Retiro de la Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919 (núm. 2)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

---

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919 (núm. 2).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la reciprocidad de trato, 1919 (núm. 2).

## **2. Retiro de la Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), 1921 (núm. 12)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), 1921 (núm. 12).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), 1921 (núm. 12).

## **3. Retiro de la Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16).

---

**4. Retiro de la Recomendación sobre el descanso semanal (comercio), 1921 (núm. 18)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre el descanso semanal (comercio), 1921 (núm. 18).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre el descanso semanal (comercio), 1921 (núm. 18).

**5. Retiro de la Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la utilización del tiempo libre, 1924 (núm. 21).

**6. Retiro de la Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926 (núm. 26)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

---

Decide retirar la Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926 (núm. 26).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la protección de las emigrantes a bordo de buques, 1926 (núm. 26).

**7. Retiro de la Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929 (núm. 32).

**8. Retiro de la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1929 (núm. 33)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1929 (núm. 33).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1929 (núm. 33).

---

**9. Retiro de la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (consulta a las organizaciones), 1929 (núm. 34)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (consulta a las organizaciones), 1929 (núm. 34).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (consulta a las organizaciones), 1929 (núm. 34).

**10. Retiro de la Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930 (núm. 36)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930 (núm. 36).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930 (núm. 36).

**11. Retiro de la Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933 (núm. 43)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

---

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933 (núm. 43).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre el seguro de invalidez, vejez y muerte, 1933 (núm. 43).

## **12. Retiro de la Recomendación sobre la supresión del reclutamiento, 1936 (núm. 46)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la supresión del reclutamiento, 1936 (núm. 46).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la supresión del reclutamiento, 1936 (núm. 46).

## **13. Retiro de la Recomendación sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 58)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 58).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939 (núm. 58).

---

**14. Retiro de la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes, 1944 (núm. 70)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes, 1944 (núm. 70).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes, 1944 (núm. 70).

**15. Retiro de la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes (disposiciones complementarias), 1945 (núm. 74)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes (disposiciones complementarias), 1945 (núm. 74).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la política social en los territorios dependientes (disposiciones complementarias), 1945 (núm. 74).

**16. Retiro de la Recomendación sobre la edad mínima (minas de carbón), 1953 (núm. 96)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1 de junio de 2004 en su nonagésima segunda reunión;

---

Después de haber examinado una proposición de retiro de dieciséis recomendaciones internacionales del trabajo, cuestión que constituye el séptimo punto en el orden del día de la reunión,

Decide retirar la Recomendación sobre la edad mínima (minas de carbón), 1953 (núm. 96).

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo así como al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas la presente decisión de retiro de la Recomendación sobre la edad mínima (minas de carbón), 1953 (núm. 96).

Ginebra, 11 de junio de 2004.

*(Firmado)* S. Hasegawa,  
Presidente.

---

## INDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes de la Comisión de Proposiciones</i>	
Segundo informe .....	1
Retiro de 16 recomendaciones .....	1